

**Nueva norma comienza a operar en enero de 2020**

## **Superintendencia de Pensiones autoriza nuevas operaciones con instrumentos derivados para los fondos de pensiones y cesantía**

*La medida implica un cambio en el régimen de inversiones de los fondos de pensiones y de cesantía, ampliando el portafolio de instrumentos de derivados.*

*Según el organismo, la modificación da espacio para que los fondos obtengan puntos adicionales de rentabilidad con un riesgo acotado.*

**Santiago, 26/03/2019.-**

La Superintendencia de Pensiones emitió ayer dos nuevas resoluciones que modifican los regímenes de inversión de los fondos de pensiones y de cesantía, con el objetivo de ampliar las alternativas de inversión en materia de derivados. La medida consiste en autorizar el lanzamiento de opciones call cubiertas sobre monedas, bonos, tasas de interés, acciones e índices en el mercado local y en el extranjero.

La nueva normativa establece que los fondos de pensiones y de cesantía podrán emitir opciones call sobre activos existentes en la cartera de dichos fondos, con el objetivo de obtener a cambio el valor de la prima de la opción y con un límite equivalente al 2% del valor de los fondos. La transacción de los nuevos instrumentos de cobertura podrá efectuarse en bolsas de valores cuyas cámaras de compensación se encuentren debidamente aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo.

En opinión de esta Superintendencia, las nuevas operaciones autorizadas pueden agregar valor a la cartera de inversiones de los fondos, por cuanto abre espacio a que obtengan puntos adicionales de rentabilidad con un riesgo acotado.

Las modificaciones a los regímenes de inversión fueron comentadas favorablemente por el Comité Técnico de Inversiones y las resoluciones respectivas fueron visadas por el Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se complementa, además, con la publicación en el sitio web de la institución, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), de dos normas en consulta que modifican los Compendios de Normas de los Fondos de Pensiones y de Cesantía. Estas tienen como finalidad hacer operativas la autorización para las operaciones de opciones call cubiertas.



---

Dadas las adecuaciones de sistemas, reportes, políticas y procedimientos asociadas a la nueva normativa de opciones, su entrada en vigencia será desde el 1 de enero de 2020.